PROCESO RADICADO No. 11001-40-03-052-2021-00670-00

FECHA Y HORA DE INICIACIÓN: 22 de junio de 2022 a las 9:00 am

TIPO DE AUDIENCIA: 373 C.G.P.

FORMATO DE ASISTENCIA (Art. 107 C.G.P.)

CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
DEMANDANTE	JOSE MISAEL VASQUEZ MAHECHA	C.C.19.125.875 KR 72 G No.39 – 08 Sur, Barrio Nueva York, Bogotá D.C. aparra12@hotmail.com Cel: 3125397438 Tel: 5650877	REGISTRADO EN MEDIO AUDIOVISUAL (GRABACIÓN)
DEMANDANTE	DORY ISABEL GOMEZ VARGAS	C.C.39.643.795 KR 72 G No.39 B – 08, Bogotá D.C.	REGISTRADO EN MEDIO AUDIOVISUAL (GRABACIÓN)
APODERADO DEMANDANTE	JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR	C.C.5.880.328 T.P.29.632 Cll 19 No.5 – 51 Ofic 903, Bogotá D.C. solucionesjuridicas@solju ridica.com Cel: 3138814342 – 3102212525	REGISTRADO EN MEDIO AUDIOVISUAL (GRABACIÓN)
DEMANDADO	HECTOR JULIO MORENO SALCEDO	NO ASISTIO A LA AUDIENCIA	REGISTRADO EN MEDIO AUDIOVISUAL (GRABACIÓN)

S	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO
UILAR	JAIRO ALFONSO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5880328	29632	VIGENTE

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

NATHALY ROCIO PINZON CALDERON
ESCRIBIENTE

PROCESO Nº11001-40-03-052-2021-00670-00

AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P., DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por JOSE MISAEL VASQUEZ MAHECHA contra HECTOR JULIO MORENO SALCEDO.

Lugar y fecha: Bogotá, D.C. veintidós (22) de junio de 2022 a las 9:00 am

Hora inicio Audiencia: 9:00 am
Hora final Audiencia: 10:30 am

Clase Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Número Proceso: 11001-40-03-052-2021-00670-00

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: JOSE MISAEL VASQUEZ MAHECHA C.C. 19.125.875

DEMANDANTE: DORY ISABEL GOMEZ VARGAS C.C.39.643.795

DEMANDANTE: MARIBEL VASQUEZ GOMEZ C.C.1.000.807.902

APODERADO DEMANDANTE: JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR C.C.5.880.328 Y T.P.29.632

DEMANDADO: HECTOR JULIO MORENO SALCEDO C.C.79.236.040

INTERVINIENTES:

JUEZ: DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

DEMANDANTE: JOSE MISAEL VASQUEZ MAHECHA C.C. 19.125.875

APODERADO DEMANDANTE: JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR C.C.5.880.328 Y T.P.29.632

TESTIGO: SOFIA VASQUEZ (menor de edad) en acompañamiento de su señora madre).

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

---

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR PROBADA de manera oficiosa la configuración de la *"causa extraña como eximente de responsabilidad por culpa exclusiva de la víctima*", por las razones explicadas en precedencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **NEGAR** las pretensiones elevadas por **JOSE MISAEL VÁSQUEZ MAHECHA, DORY ISABEL GÓMEZ VARGAS, SOFÍA VÁSQUEZ GÓMEZ** y **MARIBEL VÁSQUEZ GÓMEZ**, de acuerdo con lo que se expresó de forma verbal en esta providencia.

TERCERO: SIN CONDENA en costas por no encontrarse causadas.

CUARTO: En firme esta decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. El apoderado de la parte demandante formula recurso de apelación, exponiendo en el acto los reparos contra la decisión adoptada.

Con ocasión a la solicitud que antecede y de conformidad con el art. 321 del C.G.P, se **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER, ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con los artículos 321 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria, súrtase el traslado en la forma y por el término previsto en el inciso 2º del artículo 110 del C.G.P, en concordancia con el inciso 2º del artículo 326 ibidem.

TERCERO: Cumplida la carga anterior REMITASE a la corporación en cita, copia digital de la totalidad de la actuación surtida en el cuaderno principal y de esta providencia (inciso 3º del artículo 324 del C.G.P.).

Esta decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo el objeto, se terminó y se firma el acta correspondiente por la titular del Despacho, así como el formato de comparecencia por los asistentes, siendo las 10:30 AM

La Juez,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb08f48841d2a2c0873b85611f7b5826a921983eea3173cb943e2338688cc1f**
Documento generado en 22/06/2022 11:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LINK DE LA AUDIENCIA

Audiencia 22 junio